Veinte mrs. vellon.

SELLO QUARTO, MEDIO
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA

Ma. Villa de Leres Veinte Seis y Veinte
y Seis de Junio de Mil Setez Cinquenta y quatro
Años. Ante mi Escno. de Numero y Mayor de los
dehesas y Exto. que Ses Pusieran los S. del Concejo
Justicia y Regimn. de esta dha Villa que al Ofrte. Se
hallan Comos Capitulares y particulares, Juntos
y Congregados en Sala Vn Salvdor, Vecinos de
Dha Villa y Comunidad de Dos Pueblos Con Aprea
mente Asistencia de los Señores Alcaldes ordinarios
y del Señor Asistente por Su Magd. que Dios Guarde
Presidente de la Provincia y Corregidor de Dha Villa
y Sus Partidos, y los demas Exmos. Señores
y Dios. de la Mancomunidad, Dixo: que la qual Diferen
que por quanto Vltimo Escrito en la Copia Je
esta Villa Tomado de la Prova Nro. de Quentas mas
proxima pasada, Con Asistencia de Don Manuel Garcia de
Quevara Conde de Aguilar Señor de esta Villa, Con
Consentimiento de Don Diego Baeza Conde, a nombre
de esta Villa Como Apoderado de los que Suscriven esta Copia de que
Vno de los que Suscriven esta Copia de que
da Razon. Consta de lo Respectivo a esta
Villa En Quarenta y ocho quartos